



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 460315 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA RUTA PY02 HASTA CERRO CORA

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 07 del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 460315 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA RUTA PY02 HASTA CERRO CORA", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75º Procedimiento de Evaluación del decreto reglamentario N° 2264/24.

Considerando el monto de la presente Licitación que supera los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 el Comité de Evaluación dispuesta por la máxima autoridad de la convocante dentro de sus facultades legales, designa a los funcionarios el señor Gustavo Recalde Cañete y el señor Ariel Varela Ovelar, como miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San José de los Arroyos; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la reevaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 460315.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 460315.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 04/2025 emitida en fecha 16 de enero de 2025 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de San José de los Arroyos.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 22/01/2025 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 31 de enero de 2025.

REC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1429970-0

Ariel Varela



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 31 de enero de 2025 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 01 HR CONSTRUCCIONES RUC 1736620-8
- OFERENTE 02 A3L CONSTRUCTORA RUC 594375-2
- OFERENTE 03 HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS S.A. RUC 80123427-1

5.- PRECIOS OFERTADOS:

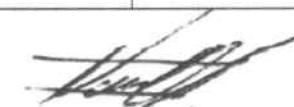
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 A3L Constructora	Empresa 2 Haciendo Caminos y Servicios S.A.	Empresa 3 HR Construcciones
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA RUTA PY02 HASTA CERRO CORA	288.003.840.-	300.004.000.-	294.003.920.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	A3L Constructora	HR Construcciones	Haciendo Caminos y Servicios S.A.
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple	Cumple
	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios	Cumple	Cumple	Cumple


 Lic. Gustavo Recalde
 RUC: 1428370-0


 Heidi Varola



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

	gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22			
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes HR Construcciones con RUC 1736620-8, A3L Constructora con RUC 594375-2 y Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según certificados 6280057, 6725460 y 7237791, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

IC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1429370-0

[Handwritten Signature]
Abel Veroles



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA RUTA PY02 HASTA CERRO CORA

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cant	Precio Total Referencial	Precio Total A3L Constructora	% variac	Precio Total HR Construcciones	% variac	Precio Total Haciendo Caminos y Servicios S.A.	% variac
1	Cartel de Obra: 1,50 x 2,00 [m]	gl	1.0	1,700,000	1,632,000	-4%	1,666,000	-2%	1,700,000	0%
2	Replanteo de obras	m2	2,818.0	5,636,000	5,410,560	-4%	5,523,280	-2%	5,636,000	0%
3	Desmonte de suelo	m3	700.0	17,500,000	16,800,000	-4%	17,150,000	-2%	17,500,000	0%
4	Nivelacion de suelo	m2	2,818.0	11,272,000	10,821,120	-4%	11,046,560	-2%	11,272,000	0%
5	Compactacion de suelo	m2	2,818.0	9,863,000	9,468,480	-4%	9,665,740	-2%	9,863,000	0%
6	Cordon de Hº	m	621.0	32,913,000	31,596,480	-4%	32,254,740	-2%	32,913,000	0%
7	Base de tubo de cemento de Hº	m2	18.0	1,908,000	1,831,680	-4%	1,869,840	-2%	1,908,000	0%
8	Tubo de Hº Aº prefabricado d: 60cms	un	18.0	10,800,000	10,368,000	-4%	10,584,000	-2%	10,800,000	0%
9	Muro de piedra cabeceras	m3	5.8	3,016,000	2,895,360	-4%	2,955,680	-2%	3,016,000	0%
10	Pavimento tipo empedrado	m2	2,818.0	188,806,000	181,253,760	-4%	185,029,880	-2%	188,806,000	0%
11	Compactación de empedrado	m2	2,818.0	14,090,000	13,526,400	-4%	13,808,200	-2%	14,090,000	0%
12	Limpieza final de la zona de obras	gl	1.0	2,500,000	2,400,000	-4%	2,450,000	-2%	2,500,000	0%

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes HR Construcciones con RUC 1736620-8, A3L Constructora con RUC 594375-2 y Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a ninguno de los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL - LEY 6575/20:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes HR Construcciones con RUC 1736620-8 y A3L Constructora con RUC 594375-2 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, los miembros del Comité de Evaluación consideran que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py por lo que será beneficiado por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma oferente CUMPLE con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional prevista en el pliego de bases y condiciones para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

~~HC & ASOCIADOS~~
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

[Handwritten signature]
Jorge Verola



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 31 de enero de 2025.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 31 de enero de 2025 donde el representante de la firma Haciendo Caminos y Servicios S.A. ha dejado constancia sobre la oferta de la firma A3L Constructora lo siguiente: no presenta certificado de origen, planilla de precios incompleta, la visita de obras presentada por la empresa no coincide con la presentada nuestra empresa donde se constata que una empresa se presentó en tiempo y forma, la póliza no tiene firma, presenta copia de contratos 2020, 2024 y 2025 y el representante de la UOC deja constancia de que la oferta de la firma Haciendo Caminos y Servicios S.A. no presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y tampoco presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, tampoco se observa en la constancia de registro 1830013 presentado, estas observaciones serán desarrollados posteriormente.

13.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de las firmas HR Construcciones con RUC 1736620-8 y A3L Constructora con RUC 594375-2 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que los oferentes citados en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. La firma Haciendo Caminos y Servicios S.A. presenta el Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en estado activo, conforme a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py. Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que el oferente en caso de ser adjudicado PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

14.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	A3L Constructora	HR Construcciones	Haciendo Caminos y Servicios S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma	Cumple (póliza N°	No Cumple	Cumple (póliza N°

R.C. & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428970-0

[Handwritten Signature]
Haciendo Caminos y Servicios S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

establecida en el SICP (Garantía Bancaria, Póliza)	1501032934)		1508002683)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
8.1 Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica	No Cumple

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma A3L Constructora con RUC 594375-2 cumple con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia el Art. 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.. Sobre lo observado en la tabla comparativa de documentaciones sustanciales se observa que la oferta de la firma **HR Construcciones con RUC 1736620-8**, los miembros del Comité encargados de la evaluación de ofertas han confirmado que efectivamente el oferente ha presentado declaración jurada para garantizar el mantenimiento de su oferta, en ese sentido la Ley 7021/22 en su Art. 51º Garantía de mantenimiento de las ofertas: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el Art. 75º Inc. 2

~~RC & ASOCIADOS~~
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428970-0

Gral. Valbuena



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Punto 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. Finalmente en el pliego de bases y condiciones y en el SICP se establece que el tipo de Garantía deberá ser una Garantía Bancaria o Póliza, ante las disposiciones legales y de carácter normativo mencionados la oferta de la firma **HR Construcciones con RUC 1736620-8 NO CUMPLE** con la presentación del documento de carácter sustancial y se resuelve el rechazo de la misma y por lo tanto ya no serán analizados ninguno de los documentos del oferente en cuestión.

15.- SOLICITUD DE INFORMACION Y/O ACLARACIONES A OFERENTES:

En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52º dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación; el Art. 77º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 vigente establece: Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. En el Art. 78 del mismo decreto: Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y en el Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* Artículo 4º de la Ley 7021/22, Principios rectores, Inc. c) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

En fecha 06 de febrero de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1, en su respectivo

~~ITC & ASOCIADOS~~
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1429370-0

[Handwritten signature]
Andrés



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

correo registrado en el SICP (*hcaminos.sa@gmail.com*), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 08:00 hs. del día viernes 07/02/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración y/o información sobre no presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y tampoco presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, tampoco se observa en la constancia de registro 1830013 presentado, según se solicita en el pliego y asentada en el acta de apertura de ofertas.
- 2) Solicitar aclaración y/o información sobre formulario de composición de precios unitarios, según se solicita en el pliego.
- 3) Solicitar aclaración e información sobre la experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares del Jefe o Superintendente de Obras propuesto según se solicita en el pliego.
- 4) Solicitar aclaración e información sobre lista de equipos declarados para determinar la capacidad en materia de equipos del oferente según se solicita en el pliego.
- 5) Solicitar aclaración e información sobre equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación de ofertas, ha recibido respuesta de parte del oferente Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1 aclaración e información sobre fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y tampoco presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, tampoco se observa en la constancia de registro 1830013 presentado,** sobre este punto el oferente manifiesta que se produjo una falla en el SICP al momento de generar la constancia 1830013 y remite una nueva constancia 1821500 al respecto es importante mencionar que a la fecha de la apertura de ofertas el oferente ha presentado una constancia donde no consta el documento mencionado en estado activo y tampoco ha presentado copias de la misma, el Art. 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial *d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.* el Art. 75º Inc. 2 Punto 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria,* asimismo el pliego en el apartado de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación Punto 8.2 Personas Jurídicas el documento es considerado documento sustancial a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, en concreto desconocemos las fallas técnicas que pudieran existir en otras instituciones y que lo concreto es que no se encuentra activo ni se ha presentado el documento sustancial al momento exigido en la normativa y en el pliego respectivamente la respuesta del oferente no satisface a los evaluadores y la oferta no se ajusta sustancialmente a las bases de la licitación; sobre el **Punto 2 aclaración e información sobre formulario de composición de precios unitarios,** sobre este punto el oferente manifiesta que el pliego dispone que el oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior, este punto ya fue analizado en el punto 9 del presente informe, fundamento que satisface a los evaluadores; sobre el **Punto 3 experiencia en obras de naturaleza y complejidad**

REC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

[Firma manuscrita]
Ricard Varela



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

similares del Jefe o Superintendente de Obras, sobre este punto el oferente manifiesta que la propuesta para jefe de obras tiene la experiencia en obras de igual naturaleza y complejidad similar, sin embargo según la propia oferta presentada se visualiza que la misma posee antigüedad en construcción de quincho, vivienda, complejo deportivo, parroquia, comercio, piscina y estación de servicios, en este punto es importante mencionar que el pliego solicita experiencia en obras similares y que la actividad clave sea la construcción de pavimento tipo empedrado, se comprueba que desde el egreso de la propuesta no posee experiencia en obras similares, fundamento que no satisface a los evaluadores y se concluye que la oferta no cumple con este requisito de la capacidad en materia de personal; **Punto 4 lista de equipos declarados para determinar la capacidad en materia de equipos del oferente**, sobre este punto el oferente manifiesta que el formulario de equipos ya fue presentado con la oferta, se comprueba que el oferente ha presentado el formulario de equipos sin embargo en el pliego se solicita los equipos y herramientas mínimos que deben disponer los oferentes específicamente *1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m³ y juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 1 corta hierro, 1 pinza*, en los documentos presentados en la oferta no se visualiza que dispone de los equipos citados y solicitado en el pliego, fundamento que no satisface a los evaluadores y se concluye que la oferta no cumple con este requisito de la capacidad en materia de equipos; **Punto 5 equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing**, sobre este punto el oferente manifiesta que los equipos perteneciente a terceros ya fue presentado con la oferta y se vuelve a remitir, se comprueba que el oferente ha presentado los documentos señalados en este punto fundamento que satisface a los evaluadores.

El Art. 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: *a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.* Sobre lo observado en la tabla comparativa de documentaciones sustanciales y la observación asentada en el acta de apertura de oferta se comprueba que la oferta de la firma **Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1**, no presenta los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente como ser *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, documentos sustanciales.* Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el Art. 75º Inc. 2 Punto 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* Finalmente en el pliego de bases y condiciones y en el SICP se establece que el oferente es una persona jurídica *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, documentos sustanciales, ante las disposiciones legales y de carácter normativo mencionados la oferta de la firma **Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 NO CUMPLE** con la presentación del documento de carácter sustancial y se resuelve el rechazo de la misma y por lo tanto ya no serán analizados ninguno de los documentos del oferente en cuestión.*

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

Gustavo Recalde



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

De acuerdo al análisis realizado por los miembros del Comité de evaluación designados para la evaluación de ofertas, se determina que la oferta presentada por el Oferente Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 no se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones del llamado ya que la misma no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de la misma con desviación, reserva u omisión específicamente en cuanto a la capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros del Comité de Evaluación de ofertas, resuelven **rechazar la oferta presentada por la empresa Haciendo Caminos y Servicios S.A. con RUC 80123427-1 por apartarse sustancialmente del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizarán posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión.**

En fecha 06 de febrero de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente **A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2**, en su respectivo correo oficial declarado en el registro de proveedores (**alci.abramo@gmail.com**), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 08:00 hs. del día viernes 07/02/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración y/o información sobre el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, según se solicita en el pliego y asentada en el acta de apertura de ofertas.
- 2) Solicitar aclaración y/o información sobre planilla de precios incompleta según observación asentada en el acta de apertura de ofertas.
- 3) Solicitar aclaración e información sobre la visita de obras presentada por la empresa no coincide con la presentada nuestra empresa donde se constata que una empresa se presentó en tiempo y forma según observación asentada en el acta de apertura de ofertas.
- 4) Solicitar aclaración e información sobre la póliza no tiene firma según observación asentada en el acta de apertura de ofertas.
- 5) Solicitar aclaración y/o información sobre presenta copia de contratos 2020, 2024 y 2025, según observación asentada en el acta de apertura de ofertas.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación de ofertas, ha recibido respuesta de parte del oferente **A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2**, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1 certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**, el oferente manifiesta que no tiene el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y que no podrá acceder al margen de preferencia prevista en el pliego, los miembros de la UOC han verificado la veracidad y la correspondencia de lo presentado y señalado por el oferente, por los motivos expuestos y según los documentos e informaciones presentadas se concluye que el oferente no podrá ser beneficiado con la preferencia del producto y empleo nacional; **Punto 2 planilla de precios incompleta según observación asentada en el acta de apertura de ofertas**, sobre este punto el oferente manifiesta que la planilla de precios y cantidades fue bajada y generado por el portal de la DNCP se ha completado los datos solicitados como el Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características: Procedencia que la planilla Excel ya viene con la fórmula correspondiente quedando una columna de monto que no posee ninguna fórmula de cálculo ya que solo posee un guion y nada más por lo que es llamativo que único representante presente en el acta de apertura de oferta haya asentado y que los funcionarios de la UOC permitieron esta observación, los miembros del Comité comprueba que el oferente ha presentado la planilla de precios con los datos solicitados en la misma, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 3 visita de obras presentada por la empresa no coincide con la presentada nuestra empresa donde se constata que una empresa se presentó en tiempo y forma según observación asentada en el acta de apertura de ofertas**, sobre este punto el oferente manifiesta que entre otras cosas que en la foja 73 de la propia oferta se encuentra la constancia de visita técnica expedida por el señor Cristian G. Giacobbi B., Secretario General de la Municipalidad de San José de los Arroyos y que por compromisos asumidos no pudieron estar presente en el acta de apertura de ofertas dejando la posibilidad de que el único representante del otro oferente haya dejado asentado la observación y recomienda a la Municipalidad no dejarse llevar por los oferentes aceptando y dejando en acta observaciones sin sustento alguna, al respecto los miembros del Comité comprueba que el oferente ha presentado la planilla de precios con los datos solicitados en la misma, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 4 la póliza no tiene firma según observación asentada en el acta de apertura de ofertas**, sobre este punto el oferente

IC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1429370-0

[Firma manuscrita]
Haciendo Caminos



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

manifiesta que la póliza N° 1501032934 emitida por la firma La Consolidada S.A. firmado y sellado por el gerente Mario Colman en representación de la firma aseguradora y una firma del representante del oferente en la parte superior izquierdo del documento, al respecto los miembros del Comité comprueba que el oferente ha presentado la póliza debidamente extendida y firmada la misma, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 5 presenta copia de contratos 2020, 2024 y 2025, según observación asentada en el acta de apertura de ofertas**, sobre este punto el oferente manifiesta que ha presentado copias de contratos con sus recepciones provisionales y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años 2021, 2022 y 2023 tal como solicita el pliego, adicionalmente presenta contratos de obras ejecutados en los años 2019, 2024 y 2025 donde los contratos son de obras cuya actividad clave es la construcción de pavimento tipo empedrado con contratantes del sector público y privado, al respecto los miembros del Comité comprueba que el oferente ha presentado las documentaciones que demuestran su experiencia según el pliego, respuesta que satisface a los evaluadores.

16.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS, RESPUESTAS A CONSULTAS Y APLICANDO MÁRGENES DE PREFERENCIA PREVISTAS EN LAS NORMATIVAS:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de la oferta para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	A3L CONSTRUCTORA	288.003.840.-

Cabe señalar que la normativa dispone que: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la **primera oferta** con el precio considerado más bajo, atendiendo a que fueron rechazados los otros dos oferentes, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **A3L Constructora con RUC 594375-2** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75º Inc. 2); considerando que las dos ofertas han sido rechazado por no cumplir con documentos sustanciales y que sigue un solo oferente siendo evaluado en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2023 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio	Criterio
Coefficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,2	12,1	9,5	9,6	≥ 1
Coefficiente de Solvencia	Pasivo Total / Activo Total	0,02	0,08	0,06	0,05	≤ 0.80

~~RC & ASOCIADOS~~
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428970-0

[Firma manuscrita]
Andrés Vaca



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	A3L Constructora
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	Cumple
	Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023)	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL, según los cálculos realizados cumple con los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1 y su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 respectivamente, cumple con la presentación de los Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023) las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria donde el oferente es cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de una entidad financiera de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, trescientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento del monto de la oferta, monto suficiente para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

18.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Experiencia General y Especifica en obras	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras	A3L Constructora
	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cuarenta por ciento	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el	Cumple

IC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

[Firma manuscrita]
Ángel Alcides Abramo López



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales que demuestra haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente con un volumen anual promedio de Gs. 450.500.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento del monto total de la oferta; cumple en presentar copias de cinco contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y como sub contratista con las entidades contratantes como la Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de José Domingo Ocampos, Municipalidad de La Colmena, Real Construcciones, A3L Constructora en estos dos últimos como sub contratista autorizado por la Administración Contratante, todos los contratos cuentan con copia de facturaciones, recepción definitiva de las obras, así mismo se ha comprobado que el oferente ha ejecutado contratos en el período de los años 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: *construcción de pavimento tipo empedrado*, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los miembros del comité designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles. Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General y Especifica en Obras.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	A3L Constructora
Capacidad en Materia de Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en presentar curriculum 2 (dos) Constructores de obra, con experiencias desde el año 2018 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

[Handwritten signature]
H. V. 2024



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

seis años en construcciones sobrepasando ampliamente el mínimo de dos años exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción, con experiencias desde el año 2020 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de cuatro años en construcciones sobrepasando ampliamente el mínimo de un año exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum de un Jefe o Superintendente de Obras profesional arquitecto con experiencias desde el año 2010 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de catorce años en experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares sobrepasando ampliamente el mínimo de dos años exigido en el rubro; cumple en presentar todas las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios miembros del comité designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	A3L Constructora
Capacidad en Materia de Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en presentar declaración jurada de que los equipos como 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada propiedad de la empresa y algunos en alquiler se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; cumple en presentar cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos según su Balance General y Estados de Resultados; cumple en presentar una autorización a favor de la convocante de fecha 31/01/2025 para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia; cumple en presentar constancias donde certifica de que los equipos mencionados permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, los miembros del Comité de Evaluación en

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

Ángel Alcides



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

cumplimiento de sus funciones han analizado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente ajustándose a los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de San José de los Arroyos.

Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1429370-0

Ángel Alcides Abramo López
Ángel Alcides



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar y analizar en forma detallada la oferta de la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, con todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que los miembros del Comité de Evaluación resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 460315.

22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 4401/23 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA RUTA PY02 HASTA CERRO CORA**" a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, el monto total asciende a la suma de Gs. 288.003.840.- (Guaraníes, Doscientos Ochenta y Ocho Millones Tres Mil Ochocientos Cuarenta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse el oferente participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Gustavo Recalde Cañete
Lic. N° 142870
Gustavo Recalde Cañete
Comité de Evaluación
MCN - ID460315


Ariel Varela Ovelar
Comité de Evaluación
MCN - ID460315